



## JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

## **AUTO INTERLOCUTORIO**

Radicado No. 05001 31 05 024 2021 00181 00

En el Proceso Ordinario Laboral promovido por **Nubia Tabares Castaño** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, se ordena **Cumplir lo Resuelto por el Superior**.

En consecuencia, por la secretaría del despacho efectúese la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de Agosto de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza





## JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de Junio de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

En cumplimiento al auto que antecede, la Secretaria del **Juzgado Veinticuatro** (24) **Laboral del Circuito de Medellín** procede a exponer la manera como quedan liquidadas las costas en el presente proceso, así:

 A cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y a favor de la demandante Nubia Tabares Castaño

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$3.480.000,00
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$00,00
Casación	\$00,00
Gastos	\$00,00
TOTAL	\$3.480.000.00

Son: Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos con 00/100 (\$3.480.000,00)

**Alexandra Navas Sanabria** 

Oferanduo Marias Landbina

Secretaria





## JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Catorce (14) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

Notifíquese,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 378bbfadd8d5d60cacd810a337e9ee1c3104065e857d534302554857307272e3

Documento generado en 14/06/2023 10:52:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica